H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS ROSAS, CHIAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

GLOSARIO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El presente glosario tiene como finalidad facilitar a la ciudadanía la comprensión de los conceptos más importantes y de uso común en materia de protección de datos personales, de conformidad con la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas** y demás disposiciones aplicables.

Áreas u órganos administrativos:

Son las unidades o áreas que forman parte de los Sujetos Obligados y que pueden tener, tratar o ser responsables o encargadas de datos personales.

Autoridad Garante:

Es la autoridad competente para vigilar y garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección de datos personales y la tutela de los derechos de las personas titulares.

Bases de datos:

Conjunto ordenado de datos personales relacionados con una persona identificada o identificable, independientemente de la forma en que fueron creados, almacenados u organizados.

Bloqueo:

Consiste en identificar y conservar los datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, únicamente para determinar posibles responsabilidades durante el plazo legal correspondiente. Durante este periodo los datos no deben ser utilizados para otras finalidades.

Comité de Transparencia:

Instancia prevista en la legislación de transparencia que participa, entre otras funciones, en la atención y protección de los derechos relacionados con la transparencia y los datos personales.

Cómputo en la nube:

Modelo mediante el cual se proporcionan servicios informáticos a través de recursos tecnológicos compartidos y accesibles mediante procedimientos virtuales.

Consentimiento:

Manifestación de voluntad libre, específica e informada de la persona titular mediante la cual autoriza el tratamiento de sus datos personales.

Datos personales:

Cualquier información relacionada con una persona física identificada o identificable. Una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente mediante cualquier información.

Ejemplos: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, CURP, datos laborales, información patrimonial, entre otros.

Datos personales sensibles:

Son aquellos datos que pertenecen a la esfera más íntima de una persona o cuyo uso indebido puede generar discriminación o representar un riesgo grave para su titular.

Pueden incluir, entre otros, información sobre origen étnico o racial, estado de salud, información genética, creencias religiosas, filosóficas o morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Derechos ARCO:

Son los derechos de **Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición** al tratamiento de los datos personales.

Disociación:

Procedimiento mediante el cual los datos personales dejan de poder asociarse con su titular y no permiten identificarlo por su estructura, contenido o grado de desagregación.

Documento de Seguridad:

Instrumento que describe, de manera general, las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.

Evaluación de impacto en la protección de datos personales:

Documento mediante el cual se identifican y valoran los posibles impactos y riesgos relacionados con determinados tratamientos de datos personales, con la finalidad de prevenirlos o reducirlos.

Fuentes de acceso público:

Bases de datos, sistemas o archivos que, por disposición legal, pueden ser consultados públicamente, siempre que no exista una norma que limite su acceso.

Medidas compensatorias:

Mecanismos alternos utilizados para informar a las personas titulares sobre el Aviso de Privacidad mediante medios de comunicación masivos u otros medios de amplio alcance.

Medidas de seguridad:

Conjunto de acciones, actividades, controles y mecanismos administrativos, técnicos y físicos destinados a proteger los datos personales.

Medidas de seguridad administrativas:

Políticas y procedimientos relacionados con la gestión y protección de la información, incluyendo la identificación, clasificación y eliminación segura de información, así como la capacitación del personal.

Medidas de seguridad físicas:

Acciones y mecanismos destinados a proteger físicamente los datos personales y los recursos utilizados para su tratamiento, evitando accesos no autorizados, daños o interferencias.

Medidas de seguridad técnicas:

Acciones y mecanismos que utilizan herramientas tecnológicas, hardware y software, para proteger los datos personales y los recursos utilizados para su tratamiento.

Persona encargada:

Persona física o moral, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que trata datos personales a nombre y por cuenta de éste.

Remisión:

Comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y la persona encargada, dentro o fuera del territorio mexicano.

Responsable:

Sujeto Obligado que decide sobre el tratamiento de los datos personales.

En el ámbito municipal, el **H. Ayuntamiento Municipal de Las Rosas, Chiapas**, es responsable del tratamiento de los datos personales que se encuentran bajo su posesión, en el ámbito de sus atribuciones y competencias.

Sujetos Obligados:

Son las autoridades, dependencias, entidades, órganos u organismos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos u órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, en el ámbito estatal y municipal, conforme a la legislación aplicable.

Supresión:

Acción de baja archivística de los datos personales, conforme a las disposiciones aplicables en materia de archivos, que puede resultar en su eliminación, borrado o destrucción bajo las medidas de seguridad correspondientes.

Titular:

Persona física a quien corresponden o pertenecen los datos personales.

Transferencia:

Comunicación de datos personales, dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a una persona distinta de la persona titular, del responsable o de la persona encargada.

Tratamiento:

Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, mediante procedimientos manuales o automatizados.

El tratamiento puede comprender, entre otras acciones, la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

Unidad de Transparencia:

Instancia del Sujeto Obligado encargada de atender las funciones establecidas en la legislación de transparencia y protección de datos personales, incluyendo la orientación y atención de las solicitudes relacionadas con el ejercicio de los derechos correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente glosario se elabora tomando como referencia las definiciones previstas en el **artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**, así como las demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

La Ley establece que sus disposiciones son aplicables en todo el territorio del Estado y sus municipios, incluyendo el tratamiento de datos personales en posesión de los Ayuntamientos.

Fuente: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Área responsable de la información:
Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Municipal de Las Rosas, Chiapas.